



ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.					
“Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)” Y en lo específico en el marco del presente convenio, se lleva a cabo en el marco del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 del 2017					
AREA SOLICITANTE		SECRETARIA DE EDUCACION SALUD CULTURA Y DEPORTE			
FECHA DE ELABORACION		Marzo 2025			
RESPONSABLE		NESLY VANESA OSORIO FRANCO			
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE PROMUEVA LA SALUD FÍSICA, MENTAL, EMOCIONAL Y SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS PROGRAMAS DE CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HOGAR SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA.			
PRESUPUESTO OFICIAL:		DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$232.535.600) incluidos todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.			
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO		CODIGO DEL SECTOR	NOMBRE SECTOR	CÓDIGO DE PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA
		41	Inclusion Social y Reconciliacion	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
VIABILIZACION DEL PROYECTO		2024738700025			
PLAN ANUAL DE ADQUISICION		En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y/o Obra Pública.			
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)					
Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local,					





ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Que el Municipio de Villahermosa, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera:

“Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurarla convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Que, el Artículo 287 superior, refiere que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.

Que, corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, disposición que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994: “así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”.

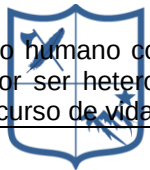
Que la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el alcalde municipal en cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la constitución, en la ley 1551 de 2012, modificatoria de la ley 136 de 1994, tiene la facultad administrativa para celebrar contratos o convenios de acuerdo con el plan de desarrollo económico social y con el presupuesto atendiendo las disposiciones normativas para lograr los objetivos propuestos.

Por mandato Constitucional el Estado está comprometido con la Sociedad y la Familia, destacando entre otros el artículo 46 que dice: *“El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”*.

Que las personas mayores son sujetos de derecho y de especial protección constitucional, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia, su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona mayor es una persona de 60 años o más.

Que el envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia en la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios





biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo.

Que el Municipio de Villahermosa, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de éste, pero, en especial de la población reconocida como sujeto especial de derecho, la cual debe ser receptora de una serie de medidas, proyectos y programas encaminados a proteger y promover a la familia, la juventud, la niñez, el adulto mayor y las personas en estado de discapacidad, con el fin de disminuir la pobreza, la iniquidad social, económica, cultural.

Que, es deber del estado proteger, asistir y garantizar los servicios de seguridad integral y alimentación de las personas de la tercera edad y aquellos que se encuentran en situación de calle, pues aquellas personas se encuentran en situación de abandono, marginación social, carencia de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en situación de pobreza.

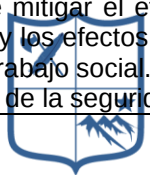
Que la protección de carácter especial de la cual son titulares las personas de la tercera edad, se encuentra consagrada en el canon constitucional en mención, se erige con base en los postulados del principio de solidaridad, ampliamente reconocido en el ordenamiento jurídico colombiano y el cual es definido acertadamente por la Corte Constitucional en la **Sentencia T-025 de 2015** así: *“Es un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo”*.

Que la Ley 1276 de 2009 tiene por objeto proteger las personas de la tercera edad (adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, todos los adultos mayores de estos niveles o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran el servicio, serán beneficiarios de los centro vidas para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Que el artículo 3 dispone autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Que el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 dispone los servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

- Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
- Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.



Alcalde de Villahermosa
Despacho
Alcalde



3107640600



secretariageneral@villahermosa-
tolima.gov.co
www.villahermosa-tolima.gov.co



Calle 8 No. 4-42



- Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
- Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
- Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
- Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
- Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
- Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
- Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial."

Ahora bien, los centros de atención de adulto mayor cumplen un papel fundamental en cuanto promueven el bienestar emocional, psicológico y mental del adulto mayor; así como fomentar una cultura de respeto y trato digno en relación con las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad en materia de nutrición, educación, atención psicológica, entre otros.

La administración municipal ha tomado en consideración que el programa integral de atención al adulto mayor es impulsado como una forma de promover la participación y la vida activa de las personas adultas mayores del municipio y con miras a satisfacer las necesidades que han sido identificadas respecto del sector poblacional de adultos mayores asentados en el territorio.

El municipio dispone con la presente contratación atender a 38 adultos mayores, discriminados en dos grupos, 28 adultos internos del hogar san Vicente de Paul y 10 adultos externos, suministrando tres (3) raciones diarias de alimentación establecidas en desayuno almuerzo y cena, durante 4 meses, discriminado en 1.140 desayunos, 1.140 almuerzos y 1.140 cenas para un total de 3.420 raciones servidas con el que se estaría beneficiando de manera directa a un grupo de adultos mayores que se encuentran identificados en el SISBEN en las categorías de A, B y C considerados pobres y vulnerables y por tanto focalizados como beneficiarios de programas de inversión social del Estado.

El plan de desarrollo Juntos Lo haremos Posible tiene contemplado el programa APOYO ESTRATÉGICO PARA LA MEJORA INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA EN FAMILIAS EN DESPROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA y como una de sus metas la atención integral de los centros del adulto mayor, pretendiendo mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En cumplimiento de esta, ha identificado las diferentes actividades productivas que permitirían un manejo efectivo del tiempo libre, pues es claro que el mejoramiento de sus condiciones de alimentación y vivienda es fundamental para el bienestar de los adultos, pero también lo es el manejo que se haga de su tiempo libre.

En ese orden de ideas, la administración Municipal pretende mejorar las condiciones del adulto mayor, brindándole una mayor calidad de vida y proporcionando un amplio servicio de salud y cuidado personal. Atendiendo dichas necesidades básicas caracterizadas con vulnerabilidad y pobreza del Municipio de Villahermosa. Por ende, la **SECRETARIA DE SALUD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** pretenden liderar y gestionar programas que garanticen la atención integral (Alimentación, Recreación, servicios de enfermería, servicios de bienestar social, entre otros) y a mitigar las problemáticas que se presentan entorno a las personas de la tercera edad.





Que actualmente en el municipio de Villahermosa se tiene el Hogar San Vicente el cual cuenta con aproximadamente 38 adultos mayores, de los cuales 28 hacen parte del centro de bienestar del anciano y 10 al centro vida quienes presentan diversidad de situaciones físicas mentales, de salud, que requieren de una atención continua y eficiente de manera que se logre contar con una atención que fortalezca y ayude a llevar en buena manera el envejecimiento humano.

En este orden de ideas, busca entonces la administración municipal desplegar acciones que conlleven a suplir necesidades en la población identificada siendo una de ellas la alimentación, atención médica y psicosocial, así como también recreativa por lo que se estaría brindando esa protección y atención integral a los adultos mayores que no cuentan con red familiar o social de apoyo.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Por consiguiente, se hace necesaria, oportuna y conveniente la contratación de servicios de alimentación y atención integral antes descrita, para que satisfaga el servicio que se ha requerido, toda vez que resulta ser de suma importancia para el cumplimiento de la misión y fines pertinentes de la entidad aquí expuestos, en pro de la población adulto mayor.

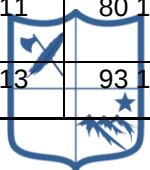
Con base en lo expuesto, se hace indispensable AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE PROMUEVA LA SALUD FÍSICA, MENTAL, EMOCIONAL Y SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS PROGRAMAS DE CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, HOGAR SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE PROMUEVA LA SALUD FÍSICA, MENTAL, EMOCIONAL Y SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS PROGRAMAS DE CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, HOGAR SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: De acuerdo con el objeto y las actividades a convenir, así como la identificación de procesos similares, se obtuvo, la siguiente clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
90	90 10	90 10 00	90100000	RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
85	85 15	85 15 16	85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES
47	47 13	47 13 18	47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
80	80 11	80 11 16	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93	93 13	93 13 17	93131700	PROGRAMAS DE SALUD



Alcaldía de Villahermosa
Despacho
Alcalde



3107640600



secretariageneral@villahermosa-
tolima.gov.co
www.villahermosa-tolima.gov.co



Calle 8 No. 4-42



42	42 23	42 23 15	42231500	SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
93	93 13	93 13 16	93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

2.1 **ALCANCE:** Con la suscripción del presente convenio se busca fortalecer la asistencia integral a los adultos mayores del municipio de Villahermosa Tolima

2. 2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de contrato: Interes publico regimen especial Decreto 092 de 2017 art. 4

PLAZO DE EJECUCIÓN: cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

LUGAR DE EJECUCION: Villahermosa Tolima

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato: doscientos treinta y dos millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos pesos, (\$232.535.600)

FUENTE DE FINANCIACION:

FUENTE	Código presupuestal	Denominación presupuestal	Valor
1.2.3.1.19 Estampillas	2.3.2.02.02.006.99.4	Otros servicios de comidas contratadas	\$ 232.535.600

FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará al contratista el valor del presente contrato mediante actas parciales, según la prestación del servicio y suministro realizado hasta completar el 100%, previa entrega de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, factura o cuenta de cobro, entrada almacén, informe de actividades del contratista con sus respectivas evidencias y pago al sistema de seguridad social, la cual deberá de contener:

1. Informe de actividades con sus evidencias.
2. Informe de supervisión
3. entrada y salida de almacén.
4. Factura
5. Acreditación de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- 6-Acta de recibo a satisfacción del cumplimiento al 100% de las actividades plasmadas en contrato suscrita por el contratista y el supervisor.

PARAGRAFO 1: Los recursos del presente proceso de selección de Menor Cuantía, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto.

Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

SUPERVISION:



Alcaldía de Villahermosa
Despacho

Nombre del interventor o

NESLY VANESA OSORIO FRANCO





supervisor:	Cedula de Ciudadanía N° 1.111.454.140
Cargo:	Secretaria De Despacho
Dependencia:	SECRETARIA DE SALUD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.

4. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

4.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
6. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Municipio y el supervisor.
7. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con alcaldía, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
9. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Garantizar el cumplimiento de la propuesta ofrecida dentro de los criterios de evaluación del proceso competitivo.
3. Informar al municipio de Villahermosa Tolima, - secretaria de salud, educación cultura y deporte los avances de las acciones, así como de cualquier incidente o problema que se presente en el desarrollo del objeto del contrato
4. presentar informes físicos y en medio magnético al supervisor del contrato que contenga todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, planillas, bitácoras, minutas suministros etc.
5. proveer las raciones establecidas en el contrato, de conformidad con las minutas patron establecidas de las cuales se debera contar con planilla correspondiente de entrega a cada uno de los beneficiarios.
6. Mantener los precios presentados en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al Municipio.



Despacho
Alcalde



3107640600



secretariageneral@villahermosa-
tolima.gov.co
www.villahermosa-tolima.gov.co



Calle 8 No. 4-42



7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al interventor del mismo.
8. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
9. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
10. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, sobre lo dispuesto al mínimo del 30% de compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a los pequeños productores y organizaciones de agricultura campesina familiar y comunitaria
11. Cumplir normativa vigente en relación con los servicios de alimentación, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan

4.3. OBLIGACIONES/ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO:

1. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.
7. Pagar en forma oportuna, una vez se cumpla con los soportes de las obligaciones del presente contrato.
8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
13. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá suministrar alimentos preparados para ser entregados a los 38 adultos mayores de los cuales (28) hacen parte del Hogar San Vicente de Paul y (10) al centro vida, del municipio de Villahermosa.

Las entregas serán realizadas en el hogar san vicente en un plazo comprendido de cuatro meses para un total de 120 días de entrega de alimentos



Alcaldía de Villahermosa
Despacho del
Alcalde





LUGAR	HORARIO DE ENTREGA
HOGAR SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA	ENTRE LAS 8:00 AM Y 06 :00 PM

5.1 REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

El proponente debera cotizar individualmente cada uno de los productos que se enuentran en los listado **anexos** y se obliga a mantener los precios durante la ejecucion del contrato.

Los alimentos servidos a contratar deberan cumplir por lo menos con los siguientes lineamientos:

ITEM	REQUERIMIENTOS		CANTIDAD POR MES	CANTIDAD A CONTRATAR	UNIDAD
	COMPONENTE ALIMENTACION				
1	Suministro a todo costo de alimentos diarios que componen desayuno, almuerzo y comida para 28 adultos mayores pertenecientes hogar de los abuelos del municipio de Villahermosa " SAN VICENTE DE PAUL" en modalidad internos y los 10 pertenecientes al programa "Centro Vida" segun las minutas alimentarias aprobadas por la supervision.	Desayuno	1.140	4.560	PORCIONES
		Almuerzo	1.140	4.560	PORCIONES
		Cena	1.140	4.560	PORCIONES
2	Suministro de refrigerio en jornada mañana y tarde a todo costo, para 28 adultos mayores pertenecientes al Hogar de los abuelos del municipio de Villahermosa " SAN VICENTE DE PAUL" en modalidad internos y los 10 pertenecientes al programa "Centro Vida" segun las minutas alimentarias aprobadas por la supervision.	Mañana	840	3.360	PORCIONES
		Tarde	1.140	4.560	PORCIONES
3	ASEO PERSONAL				
3.1	Papel Higienico Rollo	Kit aseo Personal	70	280	UNIDAD





3.2	Shampoo para Cuero Cabelludo de 200 ml - Para Uso General	Kit aseo Personal	10	40	UNIDAD
3.3	Crema humectante para Uso Corporal de 1000 MI	Kit aseo Personal	5	20	UNIDAD
3.4	Desodorante en rollón por 30 ml (Masculino y Femenino)	Kit aseo Personal	28	112	UNIDAD
3.5	Jabon de Baño - Antibacterial de 110 g	Kit aseo Personal	30	120	UNIDAD
3.6	Maquina de Afeitar 3 Hojas Mango de Caucho	Kit aseo Personal	19	76	UNIDAD
3.7	Crema Dental 150 Gr	Kit aseo Personal	28	112	UNIDAD
3.8	Cepillo de Dientes	Kit aseo Personal	28	112	UNIDAD
3.9	Paños Humedos x 50 Unidades	Kit aseo Personal	6	24	UNIDAD
4. IMPLEMENTOS ASEO AREAS COMUNES - HOGAR SAN VICENTE DE PAUL- PROGRAMA CENTRO VIDA.					
4.1	Escoba	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	4	16	UNIDAD
4.2	Trapero	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	6	24	UNIDAD
4.3	Recogedor	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	2	8	UNIDAD
4.4	Cloro Litro	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	80	320	LITRO
4.5	Aromatizante de Ambiente Litro	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	30	120	LITRO
4.6	Vinagre Blanco Litro (Desinfeccion)	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	15	60	LITRO
4.7	Jabon Polvo Kilo	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	40	160	KILO
4.8	Jabon Liquido (Aseo Ropa- Prendas) Litro	Kit de aseo y	20	80	LITRO





		Desinfeccion Hogar			
4.9	Suavizante para Prendas Litro	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	15	60	LITRO
4.10	Jabon desengrasante lava platos Liquido Litro	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	4	16	LITRO
4.11	Esponjilla de acero	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	10	40	UNIDAD
4.12	Esponjilla Clasica	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	10	40	UNIDAD
4.13	Jabon Rey - Unidad	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	48	192	UNIDAD
4.14	Bolsa Plastica de Colores- Blanco - Negro - Verde	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	100	400	UNIDAD
4.15	Guante de Latex - Caja x 100	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	4	16	CAJA
4.16	Guante Industrial	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	10	40	PARES
5. COMPONENTE PERSONAL ASISTENCIAL Y CUIDADO					
5.1	Un Profesional en Enfermería, con conocimientos certificados y/o educación complementaria en Cuidado al Adulto Mayor y Paciente Domiciliario para la atención integral para el bienestar y mejora de la calidad de vida del adulto mayor: se requiere un profesional en Enfermería, con experiencia profesional mínimo de un (1) año, para realizar el proceso de coordinación asistencial del hogar San Vicente de Paul y programa centro Vida, al igual desarrollar actividades de acompañamiento y seguimiento, planes de cuidado, administración de medicamentos,		30	120	PROFESIONAL DIA





	para el bienestar y mejora de la calidad de vida del adulto mayor, Liderar al equipo de Auxiliares de enfermería y proceso de identificación de riesgos de cada uno de los beneficiarios de los programas.			
5.2	Un técnicos por competencias Laborales en auxiliar de enfermería con conocimientos certificados y/o educación complementaria en Cuidado al Adulto Mayor y Paciente Domiciliario que cuente como mínimo con un (01) año de experiencia específica en el cuidado de adultos mayores, quien deberá aportar la respectiva licencia para desempeñar el cargo en el Departamento del Tolima, el cual se encargará de brindar el correspondiente cuidado y atención de cada uno de los adultos mayores que se encuentran internos en el hogar de los abuelos del municipio de Villahermosa San Vicente de Paul en turnos Rotativos día y noche, así como la asistencia de los adultos mayores del programa Centro Vida, Durante esta jornada.	30	120	TECNICO DIAS
5.3	Un técnicos por competencias Laborales en auxiliar de enfermería con conocimientos certificados y/o educación complementaria en Cuidado al Adulto Mayor y Paciente Domiciliario que cuente como mínimo con un (01) año de experiencia específica en el cuidado de adultos mayores, quien deberá aportar la respectiva licencia para desempeñar el cargo en el Departamento del Tolima, el cual se encargará de brindar el correspondiente cuidado y atención de cada uno de los adultos mayores que se encuentran internos en el hogar de los abuelos del municipio de Villahermosa San Vicente de Paul en turnos Rotativos día y noche, así como la asistencia de los adultos mayores del programa Centro Dia, Durante esta jornada.	30	120	TECNICO DIAS



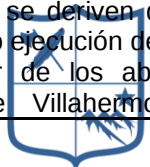


5.4	Un técnico o profesional en nutrición con conocimientos certificados y/o educación complementaria en Cuidado al Adulto Mayor y Paciente Domiciliario quien será el encargado de la elaboración de 4 minutas alimentarias para la atención integral para el bienestar y mejora de la calidad de vida del adulto mayor en los componentes Desayuno, Almuerzo, Comida, Refrigerio Mañana y Tarde, con el fin de brindar atención integral en la alimentación de los beneficiarios de los programas Hogar san Vicente de Paul y Centro Vida las cuales serán implementadas durante la ejecución del contrato.	4	4	MINUTAS
5.5	Un técnico o profesional en nutrición con conocimientos certificados y/o educación complementaria en Cuidado al Adulto Mayor y Paciente Domiciliario quien será el encargado de brindar atención integral en la alimentación de los beneficiarios de los programas Hogar san Vicente de Paul y Centro Vida para el proceso de seguimiento mensual a plan de cuidado y alimentación, así como control de peso y talla de los beneficiarios de los programas durante la ejecución del contrato.	1	4	PROFESIONAL JORNADA
5.6	Un profesional en psicología, con conocimientos certificados y/o educación complementaria en Cuidado al Adulto Mayor y Paciente Domiciliario con experiencia profesional de un (1) año, especifica en salud mental, acreditada después de la obtención del título con su respectiva licencia para ejercer la profesión, la cual debe ser emitida por la autoridad competente en el desarrollo de su profesión, para atención en 2 jornadas semanales a los diferentes adultos mayores beneficiarios de los programas - Hogar san Vicente de Paul - Centro Vida	8	32	PROFESIONAL JORNADA
6	COMPONENTE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O OPERATIVO			





6.1	Una persona natural que cuente como mínimo con un (1) año de experiencia laboral en el desarrollo de actividades encaminadas en la atención integral para el bienestar y mejora de la calidad de vida del adulto mayor, quien deberá aportar certificación en manipulación de alimentos vigente y exámenes medico ocupacional vigentes; Esta persona se encargará de la elaboración de los alimentos acordes a las Minutas alimentarias determinadas por el técnico o profesional en nutrición y aprobadas por el supervisor para la atención diaria de los diferentes programas- Hogar san Vicente de Paul y Centro Vida	30	120	PERSONA DIAS
6.2	Una Persona natural, con conocimientos y experiencia Mínimo de (12) meses en servicios generales, quien cumplirá las actividades de aseo y desinfección, lavado y organización de las diferentes áreas del hogar al igual que las prendas de vestir de los beneficiarios internos del programa Hogar san Vicente de Paul.	30	120	PERSONA DIAS
6.3	Una Persona natural, con conocimientos y experiencia Mínimo de (12) meses en procesos administrativos, quien cumplirá las actividades de gestión de servicios de salud de los diferentes beneficiarios de los programas, así como el seguimiento a las raciones y entregas a los beneficiarios en los formatos acordados por el supervisor, actualizar los expedientes de los adultos mayores, seguimiento y pagos de subsidios, servicios fúnebres, servicios públicos teniendo archivo documental de cada uno de estos procesos en articulación con la administración municipal.	30	120	PERSONAL ADMINISTRATIVO DIAS
7	COMPONENTE SERVICIOS			
7.1	Realizar el pago de servicios públicos domiciliarios agua, luz y gas domiciliario conforme al consumo mensual que se deriven durante la prestación y/o ejecución del contrato en el "hogar de los abuelos del municipio de Villahermosa "San	30	120	DIA





	vicente de Paul" presentando el respectivo Soporte de pago para presentacion de la cuenta de cobro.			
7.2	Realizar el pago de los servicios fúnebres de los adultos mayores beneficiarios de los programas Hogar San Vicente de Paul y Centro Vida del municipio de Villahermosa, conforme a relacion entregada por el supervisor conforme al acuerdo contractual entre el Hogar san Vicente de Paul y la empresa de servicios exequiales	28	112	VALOR BENEFICIARIO

NOTA 1: los menus deben cumplir con una minuta patron, se debe variar la preparación de los alimentos para tal efecto se anexa al presente proceso minuta patron para el Hogar San Vicente de Paul.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

La entidad sin animo de lucro que presete propuesta en virtud de la presente convocatoria debera aportar la relacion del persona minimo obligatorio relacionado, los cuales deben cumplir con las especificaciones tecnicas definidas por el Municipio, el equipo suministrado debera tener la capacidad y el rendimiento que requiera la ejecucion del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	CANTIDAD	UNIDADAD
5	COMPONENTE PERSONAL ASISTENCIAL Y CUIDADO		
5.1	Un Profesional en Enfermería, con conocimientos certificados y/o educación complementaria en Cuidado al Adulto Mayor y Paciente Domiciliario para la atención integral para el bienestar y mejora de la calidad de vida del adulto mayor: se requiere un profesional en Enfermería, con experiencia profesional mínimo de un (1) año, para realizar el proceso de coordinación asistencial del hogar San Vicente de Paul y programa centro Vida, al igual desarrollar actividades de acompañamiento y seguimiento, planes de cuidado, administración de medicamentos, para el bienestar y mejora de la calidad de vida del adulto mayor, Liderar al equipo de Auxiliares de enfermería y proceso de identificación de riesgos de cada uno de los beneficiarios de los programas.	120	PROFESIONAL DIA
5.2	Un técnicos por competencias laborales en auxiliar de enfermería con conocimientos certificados y/o educación complementaria en Cuidado al Adulto Mayor y Paciente Domiciliario que cuente como mínimo con un (01) año de experiencia específica en el cuidado de adultos mayores, quien deberá aportar	120	TECNICO DIAS





	la respectiva licencia para desempeñar el cargo en el Departamento del Tolima, el cual se encargará de brindar el correspondiente cuidado y atención de cada uno de los adultos mayores que se encuentran internos en el hogar de los abuelos del municipio de Villahermosa San Vicente de Paul en turnos Rotativos día y noche, así como la asistencia de los adultos mayores del programa Centro Vida, Durante esta jornada.		
5.3	Un técnicos por competencias Laborales en auxiliar de enfermería con conocimientos certificados y/o educación complementaria en Cuidado al Adulto Mayor y Paciente Domiciliario que cuente como mínimo con un (01) año de experiencia específica en el cuidado de adultos mayores, quien deberá aportar la respectiva licencia para desempeñar el cargo en el Departamento del Tolima, el cual se encargará de brindar el correspondiente cuidado y atención de cada uno de los adultos mayores que se encuentran internos en el hogar de los abuelos del municipio de Villahermosa San Vicente de Paul en turnos Rotativos día y noche, así como la asistencia de los adultos mayores del programa Centro Dia, Durante esta jornada.	120	TECNICO DIAS
5.4	Un técnico o profesional en nutrición con conocimientos certificados y/o educación complementaria en Cuidado al Adulto Mayor y Paciente Domiciliario quien será el encargado de la elaboración de 4 minutas alimentarias para la atención integral para el bienestar y mejora de la calidad de vida del adulto mayor en los componentes Desayuno, Almuerzo, Comida, Refrigerio Mañana y Tarde, con el fin de brindar atención integral en la alimentación de los beneficiarios de los programas Hogar san Vicente de Paul y Centro Vida las cuales serán implementadas durante la ejecución del contrato.	4	MINUTAS
5.5	Un técnico o profesional en nutrición con conocimientos certificados y/o educación complementaria en Cuidado al Adulto Mayor y Paciente Domiciliario quien será el encargado de brindar atención integral en la alimentación de los beneficiarios de los programas Hogar san Vicente de Paul y Centro Vida para el proceso de seguimiento mensual a plan de cuidado y alimentación así como control de peso y talla de los beneficiarios de los programas durante la ejecución del contrato.	4	PROFESIONAL JORNADA





5.6	Un profesional en psicología, con conocimientos certificados y/o educación complementaria en Cuidado al Adulto Mayor y Paciente Domiciliario con experiencia profesional de un (1) año, específica en salud mental, acreditada después de la obtención del título con su respectiva licencia para ejercer la profesión, la cual debe ser emitida por la autoridad competente en el desarrollo de su profesión, para atención en 2 jornadas semanales a los diferentes adultos mayores beneficiarios de los programas - Hogar san Vicente de Paul - Centro Vida	32	PROFESIONAL JORNADA
6	COMPONENTE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O OPERATIVO		
6.1	Una persona natural que cuente como mínimo con un (1) año de experiencia laboral en el desarrollo de actividades encaminadas en la atención integral para el bienestar y mejora de la calidad de vida del adulto mayor, quien deberá aportar certificación en manipulación de alimentos vigente y exámenes medico ocupacional vigentes; Esta persona se encargará de la elaboración de los alimentos acordes a las Minutas alimentarias determinadas por el técnico o profesional en nutrición y aprobadas por el supervisor para la atención diaria de los diferentes programas- Hogar san Vicente de Paul y Centro Vida	120	PERSONA DIAS
6.2	Una Persona natural, con conocimientos y experiencia Mínimo de 12 meses en servicios generales, quien cumplirá las actividades de aseo y desinfección, lavado y organización de las diferentes áreas del hogar al igual que las prendas de vestir de los beneficiarios internos del programa Hogar san Vicente de Paul.	120	PERSONA DIAS
6.3	Una Persona natural, con conocimientos y experiencia Mínimo de 12 meses en procesos administrativos, quien cumplirá las actividades de gestión de servicios de salud de los diferentes beneficiarios de los programas, así como el seguimiento a las raciones y entregas a los beneficiarios en los formatos acordados por el supervisor, actualizar los expedientes de los adultos mayores, seguimiento y pagos de subsidios, servicios fúnebres, servicios públicos teniendo archivo documental de cada uno de estos procesos en articulación con la administración municipal.	120	PERSONAL ADMINISTRATIVO DIAS

Para cada uno de los profesionales se deberá presentar dentro de la propuesta:

1. Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
2. Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.





3. Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente.
4. Certificaciones que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales.
5. Carta de intención dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en donde señale el tiempo de dedicación.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Teléfono
- Dirección

Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

Nota 1: cualquier cambio en el personal propuesto durante la ejecución del contrato deberá contar con autorización previa y escrita del supervisor, comprobando que cumple con los mismos requisitos del personal presentado y evaluado en la propuesta. Si el personal no cumple con las características mínimas exigidas se considerará como casual de incumplimiento por parte del contratista.

Nota 2: Las hojas de vida deben contener toda la información solicitada, incluyendo copia de certificados académicos y las correspondientes constancias laborales de trabajo desarrollados y que sean solicitados en el presente proceso.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Se debe llevar a cabo el proceso de selección competitivo de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional; el gobierno en los niveles nacional departamental distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia y el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación entidades privadas sin ánimo de lucro a la que se hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política”

El Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, expresando en su inciso segundo del capítulo consideraciones: *“Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.*

Tenemos entonces como Entidad Territorial que el artículo 32 de la Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, establece que todas las Entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión





acorde con los principios de Democracia participativa y democratización de la gestión pública; para lo cual podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Para el caso en concreto debemos analizar la normatividad alrededor de la existencia en la vida jurídica de los Convenios de Asociación en Colombia, para lo cual partiremos del Concepto C – 331 de 2022, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, quienes en dicho texto definen lo siguiente:

“En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 92 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL.

El Decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017”.

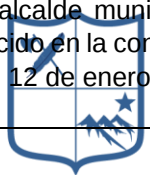
De otro lado, los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley». En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado.

De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Frente a todo estos aspectos normativos debemos analizar la realidad de nuestros territorios especialmente la zona urbana del municipio de Villahermosa Tolima pues en ella de acuerdo al estudio del sector realizado encontramos varios elementos que nos permiten visualizar una necesidad real y urgente e imperiosa frente a las acciones estatales para AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE PROMUEVA LA SALUD FÍSICA, MENTAL, EMOCIONAL Y SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS PROGRAMAS DE CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, HOGAR SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA. en nuestro municipio

Todo ello genera la indefectible necesidad de implementar a través de un contrato interadministrativo la ejecución de un programa de atención integral que promueva la salud física mental emociona y social de los adultos mayores vulnerables del municipio.

Es de referir que el alcalde municipal tiene la facultad para celebrar contratos y/o convenios conforme a lo establecido en la constitución política de Colombia y de conformidad con el acuerdo municipal No. 001 del 12 de enero de 2025, en virtud del cual se le otorgan dichas facultades.



Alcaldía de Villahermosa
Despacho
Alcalde





7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

VALOR ESTIMADO: El presente proceso contractual pretende la suscripción de un convenio y/o contrato interadministrativo de conformidad con lo previsto en el artículo segundo del decreto 092 de 2017, al reunir las siguientes condiciones:

- El objeto del contrato a ejecutar corresponde a programas y actividades de interés público previstos por el municipio en el plan de desarrollo para promover los derechos de las personas en estado de vulnerabilidad como el adulto mayor y las personas en situación de calle o abandono en el municipio de Villahermosa Tolima.
- El presente proceso no comprende una relación conmutativa, debiendo la entidad sin ánimo de lucro presentar un ofrecimiento económico por el valor de disponibilidad presupuestal definido por la entidad.
- Que a pesar de existir una oferta en el mercado por distintas personas privadas, la realización del presente objeto contractual con una entidad sin ánimo de lucro optimiza los recursos por la administración para la atención de la presente necesidad en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Es así pues que la entidad hace saber a los interesados y veedurías ciudadanas que el presente proceso en atención a la disposición del artículo 355 constitucional puede ser utilizado cuando la entidad identifique las ventajas comparativas de las entidades sin ánimo de lucro para alcanzar el objetivo de sus políticas y se cumplan con las disposiciones compiladas en el decreto 092 de 2017.

Siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de las entidades estatales analizar el sector es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera organizacional técnica y de análisis de riesgo se elaboró el correspondiente análisis del sector que sirve como soporte para la estructuración del proceso competitivo de convocatoria a ESAL a través del cual se seleccionara la entidad sin ánimo de lucro.

Frente a esta normativa, la metodología del Contrato a celebrar tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar el objeto de IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL QUE PROMUEVA LA SALUD FISICA, MENTAL, EMOCIONAL SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES en el municipio de Villahermosa las entidades sin ánimo de lucro deberán enviar propuesta.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es la convocatoria de que trata el artículo 4to del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir Contrato Interadministrativo.

De acuerdo a lo anterior, en atención a que no es obligatorio en el presente proceso realizar aportes o comprometerlos en un porcentaje mayor a 30% del valor del Convenio, la entidad adelantará la presente contratación mediante Proceso Competitivo.



Alcaldía de Villahermosa
Espinoza
Alcalde





El análisis del sector efectuado contribuye entre otras cosas a establecer el contexto del proceso competitivo de convocatoria a ESAL, e identificar el segmento de la economía en el cual se ubican los posibles oferentes y aspectos importantes para tener en cuenta en el proceso de contratación.

En suma, de lo anterior, el municipio de Villahermosa Tolima ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso competitivo de convocatoria a entidades sin ánimo de lucro, la suma de \$232.535.600 incluidos todos los impuestos a que haya lugar según certificado de disponibilidad presupuestal vigencia 2025.

El presupuesto corresponde a la proyección que realizó la entidad indicando precio (valor cada ración), de los productos a entregar según minutas estándares entre el número de cupos y raciones a entregar por los días de alimentación como también los servicios integrales que cubre el personal requerido para la ejecución de las actividades.

Por medio del presente, el suscrito Alcalde del Municipio de Villahermosa con fundamento en lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del presente estudio previo, que justifican el desarrollo del proceso competitivo encaminado a contratar la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO con quien se pretende realizar el convenio para **AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE PROMUEVA LA SALUD FÍSICA, MENTAL, EMOCIONAL Y SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS PROGRAMAS DE CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, HOGAR SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA.**

8. DETERMINACION DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

8.1 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

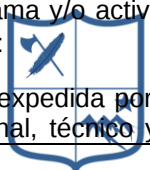
Las ESAL que pretendan participar en el proceso competitivo deberán soportar en sus documentos la congruencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa y/o actividad del programa, con los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal
- Certificación expedida por el competente en el que indique el objeto social de la ESAL según los estatutos

8.2 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividades encaminadas al cumplimiento del objeto contractual, de ser necesario adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas de acuerdo a las exigencias del programa y/o actividad a desarrollar, para lo cual deberá soportar dicho criterio mediante lo siguiente:

- Certificación expedida por el competente en la que indique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o





actividad del programa.

8.3 EXPERIENCIA

La persona jurídica sin ánimo de lucro acreditará idoneidad para ejecutar las actividades objeto del convenio a celebrar, mediante la presentación de la documentación correspondiente, en máximo tres (3) contratos con entidades públicas y/o privadas terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso. Que contengan un objeto y/o ejecución igual o afín de actividades de suministro de alimentación y/o desarrollo de proyectos atención integral al adulto mayor. Para ello deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos y/o certificaciones en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los valores de los contratos presenten una cuantía igual o superior al 15% del presupuesto oficial del presente proceso.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia.
- Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma: copia del contrato, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 2: MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 3: En caso de presentarse más de TRES (3) contratos la Entidad hará la verificación correspondiente sobre los TRES (3) primeros contratos, aportados.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio.

NOTA 5: De conformidad al numeral 2.5, artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: *"Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios"*



Alcaldía de Villahermosa
Despacho
Alcalde



3107640600



secretariageneral@villahermosa-
tolima.gov.co
www.villahermosa-tolima.gov.co



Calle 8 No. 4-42



en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”.

8.4 REPUTACION

El representante Legal de la entidad que se presente como oferente en el presente proceso, debe allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía y La ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación, la cual se demostrará con los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal con una expedición no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

8.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional que acredite la ESAL deberá atender al programa y/o actividad prevista en el presente proceso de conformidad con el plan de desarrollo Juntos lo Haremos Posible, por lo anterior el Municipio de Villahermosa establece como requisito para la celebración del contrato:

- **ESTATUTOS DE LA ESAL:** La entidad sin ánimo de lucro ESAL a postularse en el presente proceso competitivo deberá presentar copia de los estatutos de la organización.

8.6. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación al programa y/o actividades relacionadas con proceso.

- Registro único tributario RUT- que dé cuenta de la calificación del régimen tributario al que pertenece.
- Estados financieros auditados por un contador público o revisor fiscal de la ESAL y disponibles para su grupo de interés.
- Copia de la declaración de ingresos y patrimonios o declaraciones de renta de los últimos tres (3) años.

9.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Entidad con fundamento en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el contrato a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, estando ajustada a la Invitación y a los siguientes criterios de selección.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de CIEN (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores.

CRITERIOS DE EVALUACION	CALIFICACION
Factor de calidad experiencia adicional del proponente	50 Puntos
Compromiso de personal local	50 Puntos





TOTAL		100 Puntos
9.1 CRITERIO – FACTOR DE CALIDAD		
9.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (50) PUNTOS		
El proponente deberá acreditar esta experiencia mediante la presentación de contratos adicionales terminados, y/o liquidados que cumplan con actividades transversales al objeto contractual como son desarrollo de actividades de DESARROLLO Y/O EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE BRINDEN ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.		
PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE		
Aportar un (1) contrato adicional		20 Puntos
Aportar dos (2) o más contratos adicionales		50 puntos
9.1.2 CRITERIO- COMPROMISO DE PERSONAL LOCAL		
En este criterio se asignará 50 puntos a la ESAL, que acredite que va a contratar para la ejecución del contrato, manipuladoras de alimentos domiciliadas en el municipio de Villahermosa Tolima para lo cual debiera presentar carta de compromiso formada por la persona a vincular.		
CRITERIO		CALIFICACION
100% del personal manipulador de alimentos es domiciliado en Villahermosa Tolima		50 puntos
Menos del 100% del personal manipulador domiciliados en el municipio de Villahermosa Tolima		20 puntos
10. ANALISIS DEL RIESGO		
La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:		
• Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. • Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.		
TIIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO	
Estimación riesgo:	del	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación riesgo	del	CONTRATISTA



Alcaldía de Villahermosa
Despacho
Alcalde





Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
TIPIFICACION DE RIESGO	INCUMPLIIENTO A LO PACTADO EN EL CONTRATO
Estimación del riesgo:	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGOS ASUMIDOS POR LAS PARTES
Fuerza mayor	Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.
Riesgo político	El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección,





	serán asumidos en su totalidad por la Alcaldía Municipal de Villahermosa Tolima
--	---

11. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

De conformidad con el acuerdo municipal No. 016 de 2020 Para el presente proceso de contratación, el contratista deberá pagar las siguientes estampillas:

INCO: Una tarifa del 1% del valor total del contrato antes de IVA o del valor total del contrato.

PROANCIANOS: Una tarifa del 4% del valor total del contrato antes de IVA o del valor total del contrato.

PROCULTURA: Una tarifa del 2% del valor total del contrato antes de IVA o del valor total del contrato.

GASTOS ADMINISTRATIVOS: Una tarifa del 2 % del valor total del contrato antes de IVA o del valor total del contrato.

12 .LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que la ESAL otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de Entidades Estatales que garantice el éxito del programa de educación superior y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar, cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
	Calidad de servicio	X		Diez 10% del valor del contrato	Duración del contrato.
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más

13. LA INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de



Alcaldía de Villahermosa
Despacho
Alcalde



3107640600



secretariageneral@villahermosa-
tolima.gov.co
www.villahermosa-tolima.gov.co



Calle 8 No. 4-42



Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Así entonces, a continuación, se relacionan la cuantía, cobertura y exclusiones de los Acuerdos mencionados:

Acuerdo comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza pacifico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000.	
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estado AELC		Bienes y servicios \$852'074.000 Servicios de construcción \$21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53,
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios \$859'752.000 Servicios de construcción \$21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62

RESPONSABLES

Firma:

ORIGINAL FIRMADO

IVAN MAURICIO PULIDO RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL
Ordenador del Gasto

Firma:

ORIGINAL FIRMADO

NESLY VANESA OSORIO FRANCO
Secretaria De Salud, Educación, Cultura Y Deporte
Supervisor

Ordenadora del Gasto- funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Aprobado por:	Nesly Vanesa Osorio Franco	Secretaria De Salud, Educación, Cultura Y Deporte	
Revisado por:	Maria J. Arias	Abogada contratista	
Elaborado por:	Jose L. Beltran	Contratista Sec. General y de Gobierno	



Alcaldía de Villahermosa
Despacho
Alcalde



3107640600



secretariageneral@villahermosa-
tolima.gov.co
www.villahermosa-tolima.gov.co



Calle 8 No. 4-42